



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01626555- -NEU-MEI - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. JUAN CARLOS ZÚÑIGA-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01626555- -NEU-MEI de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura, Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, el Decreto N° 0002/19 sustituido por el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente consignado en el Visto, se solicita la reubicación del agente Juan Carlos Zúñiga, CUIL N° 20-18199750-9, Legajo N° 969547, categoría OSA, de la planta permanente del Ministerio de Gobierno y Educación a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que el señor Zúñiga, fue designado en la planta política de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, mediante Decreto N° 168/20;

Que mediante Resolución N° 55/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura se dio de baja de los cuadros de la Administración Pública Provincial para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, a la agente Patricia Elizabeth Reyes, Legajo N° 754923, CUIL N° 27-14349720-3, categoría de revista FUA, función administrativa calificada, código AAC, de la planta permanente de la Dirección Provincial de Administración de dicho organismo, quedando vacante dicho puesto hasta su cobertura;

Que se cuenta con el Visto Bueno del señor Ministro de Gobierno y Educación y del señor Ministro de Economía e Infraestructura;

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios 3190 se determinaron las competencias, funciones y responsabilidades de los diferentes Ministerios, Secretarías y Subsecretarías que asisten al señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado;

Que la mencionada Ley en su artículo 51° establece que el Poder Ejecutivo podrá crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que por todo lo expuesto, conforme a lo establecido en el Decreto N° 2499/02, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución N° 55/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura que como documento **IF-2022-01014816-NEU-ADMRH#MEI** forma parte del Expediente Electrónico EX-2021-01626555- -NEU-MEI.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA por reubicación laboral de la Planta Funcional del Ministerio de Gobierno y Educación al agente Juan Carlos Zúñiga, CUIL N° 20-18199750-9, Legajo N° 969547, categoría OSA, de planta permanente, función Auxiliar Administrativo, Código AAA, a partir de la firma de la presente norma, quedando el puesto vacante hasta su próxima cobertura.

Artículo 3°: TRANSFÓRMASE un (1) puesto función Administrativo Calificado, código AAC de la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, en un (1) puesto función Auxiliar Administrativo, código AAA.

Artículo 4°: DESÍGNASE por reubicación laboral al señor Juan Carlos Zúñiga, CUIL N° 20-18199750-9, Legajo N° 969547, categoría FUA, en la planta permanente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, en vacante producida por la baja de los cuadros de la Administración Pública Provincial de la agente Patricia Elizabeth Reyes, Legajo N° 754923, CUIL N° 27-14349720-3, y ASÍGNASE la función de Auxiliar Administrativo (AAA), a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 5°: ESTABLÉZCASE que el agente Juan Carlos Zúñiga, CUIL N° 20-18199750-9, Legajo N° 969547, continuará cumpliendo funciones conforme Decreto N° 168/20, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

ACE 02 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN.	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
04	E	02	01	03	02	01	10	00	007	1111

Artículo 7°: AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 8°: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía e Infraestructura, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 9°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura y el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

